



Resolución Administrativa

Miraflores 04 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 000036-2026- HEJCU/ENDTH de fecha 04 de febrero de 2026, sobre Compensación por Tiempo de Servicios, a favor de don **LUIS FERNANDO VELASCO SOLOGUREN** y;

CONSIDERANDO:

Que, Informe Escalafonario N° 043-2026-EFTNDTH-OP-HEJCU, de fecha 29 de enero de 2026, Legajos informa que don LUIS FERNANDO VELASCO SOLOGUREN, quien desempeño el cargo de Técnico en Estadística I, Nivel STB, se encuentra registrado como ex servidor. Asimismo precisa que, ingreso a la administración pública el 01 de diciembre de 1984; posteriormente con Resolución Directoral N° 553-INE-SA-P-86, se le resolvió su nombramiento el 01 de julio de 1986 y finalmente a través de la Resolución Administrativa N° 329- 2025-OP-HEJCU, se dispuso el cese por causal de límite de edad a partir del 01 de enero de 2026;

Que, con Memorando N° 000009-2026–HEJCU/EPPR, el Equipo de Trabajo Programación, Presupuesto y Remuneraciones de la Oficina de Personal, comunica que don LUIS FERNANDO VELASCO SOLOGUREN, no presenta deudas pendientes con la institución.

Que, la Coordinación del Equipo de Control, Registro y Bienestar de Personal, ha indicado que, don LUIS FERNANDO VELASCO SOLOGUREN, le corresponde una compensación de 01 mes por concepto de vacaciones trunca periodo 2024-2025. Asimismo, durante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, acumuló 745 días de jornadas de trabajo, las cuales no fueron compensados hasta la fecha de su cese;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31585, “Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, publicado el 19 de octubre de 2022 en el Diario Oficial “El Peruano”, modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

- Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...)

c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado”.»

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585 (vigente desde el 20 de octubre de 2022) dispuso la aplicación progresiva del pago de la CTS para los servidores que cesen a partir del año 2022 hasta el año 2024, siendo que para los servidores que cesen a partir de este último año, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100% del cálculo con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE;

Que, posteriormente, el artículo único de la Ley N° 32199, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2024, modifica entre otros, el artículo 54, literal c), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estableciendo que el otorgamiento de la CTS al momento del cese del personal es por el importe del 100% de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese;

Que, dicha modificación al literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276 establece en su tercer párrafo la forma de determinar la remuneración que sirve de base para el cálculo de la CTS, tal como se dispuso en el artículo 2 de la Ley N° 31585;

Que, en el presente caso, **LUIS FERNANDO VELASCO SOLOGUREN**, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 329-2025-OP-HEJCU, cesa por límite de edad a partir del 01 de enero de 2026, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 32199, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2024, modifica entre otros, el artículo 54, literal c), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estableciendo que el otorgamiento de la CTS al momento del cese del personal es por el importe del 100% de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese;

Que, con Informe Técnico N° 000036-2026-HEJCU/ENDTH, de la Coordinación del Equipo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal, se concluye que corresponde reconocer a favor del señor **LUIS FERNANDO VELASCO SOLOGUREN**, la suma ascendente de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 90,441.00), equivalente a 39 años, 03 meses y 13 días de servicios por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente al periodo de 01 de julio de 1986 hasta el 31 de diciembre de 2025 . Asimismo, por concepto de vacaciones trunca periodo 2024-2025, la suma de CIENTO UNO CON 58/100 SOLES (S/. 101.58), en aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 420-2029-EF;

Con el visado de la coordinadora del Equipo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31585, Ley N° 32199, Ley N° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 984-2026/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor del señor **LUIS FERNANDO VELASCO SOLOGUREN**, cargo de Técnico Estadístico I, Nivel STB, ex servidor de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la suma de **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 90,441.00)**, equivalente a 39 años, 03 meses y 13 días de servicios por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, en aplicación de lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 32199, que modifica entre otros, el artículo 54, literal c), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER la suma de **CIENTO UNO CON 58/100 SOLES (S/. 101.58)**, por concepto de vacaciones truncas periodo 2024-2025, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 420-2029-EF.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 1 y 2 de la presente Resolución Administrativa, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto de la Unidad Ejecutora 030 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que el Equipo de Trabajo Programación, Presupuesto y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución al Beneficiario y a la Oficina de Comunicaciones, para su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a Legajos la incorporación de la presente Resolución Administrativa en el legajo personal de don **LUIS FERNANDO VELASCO SOLOGUREN**, ex servidor del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Regístrese y comuníquese,

AHCHS/mach
() Oficina Economía
() EFTNDTH
() LEGAJOS
() EFTPPR
() Interesada